



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

Para los Años de 1808 y 1809

[Handwritten flourish]

Excmo. Sr. Domingo Ramirez Abellano del tñ de Salamanca como mejor proceda de dño parece ante V. S. y dice: qd Sr. Tor. Roman de Ydoques se ha escusado apagarle los arrendam. en la hacienda en Cantoria qd tomó para mantener los ganados en la compañía qd celebró con Sr. Lorenzo en la Pandara por Escrit.ª otorgada ante el Escrivano Fg. Ayllon Salazar en diez y seis de Sepre en mil ochocientos cinco; y siendo este documento el qd saliera en acción recien qd se ponga con los autos testimonio en la referida Escritura en compañía sacandole con citacion. Por tanto:

A. V. S. pido y suplico se leiva mandar se ponga con los autos testimonio de dha Escrit.ª qd se firm.ª qd pido V. S.

Domingo Ramirez

Abellano *[Signature]*

Sequiere testimonio con citacion y compare con los autos. Lima Febrero 16. de 1808.

Tomas Calderon *[Signature]*

[Handwritten flourish]

CA-AD 3
CAJA 12
DOC 949
f 1

Procedido y firmado p. el Sr. D. Juan de Ovalle Marquis de Caca alcaide de la Real Audiencia de esta Ciudad y su Jurisdiccion

Y su Magestad con parecer de los señores de su
yetaus de los señores honorarios de la Real Audiencia
de Chile y de los señores de su Real Consejo en el día
de un día.

Ante mí
Juan José Morel de la Prada
Esc. de S. M. y Pub. Lib.

En Simi y febrero diez y siete de mil ochocientos diez y siete
año y lo convenido en el día de la fecha al dicho señores
y en la persona de José

Juan Pío de Espinosa
Escriba de la Real Audiencia

En cuya virtud hizo sacar y darne
testimonio a la letra, y a la compa-
ñía, y razón cosida a suplico, y el
tenor de todo es el siguiente

Acto de un día
en 14 de febrero
de 1808